



BASES DE POSTULACIÓN

BECAS DE EXCELENCIA Y PROYECCIÓN DEPORTIVA 2025

DEPORTES Y RECREACIÓN

La **Ayuda Social para Deportistas** de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consiste en una asistencia económica que se entrega a través del Departamento de Deportes y Recreación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a personas naturales que vivan en la comuna de Valdivia, que sean de nacionalidad chilena, que desarrollen prácticas deportivas y que se hayan destacado a nivel comunal, regional, zonal, nacional y/o internacional, **que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.**

I. DISPOSICIONES GENERALES.

La I. Municipalidad otorgará, anualmente, **ayudas sociales para deportistas de excelencia deportiva y de proyección deportiva, destinadas a personas de la comuna que practiquen deportes colectivos o individuales, incluidas las personas deportistas en situación de discapacidad.** El beneficio persigue brindar ayuda a las personas residentes en la comuna de Valdivia, destacadas en el ejercicio de alguna disciplina deportiva o en proceso de formación con proyección deportiva, que cuenten con logros alcanzados a nivel comunal, regional, zonal, nacional o internacional o que sean parte de ranking deportivo nacional y/o selección deportiva nacional.

Las personas que resulten beneficiadas con esta beca recibirán este aporte en un solo pago, a través de un cheque nominativo, cuyo importe no se encontrará sujeto a rendición, siendo de libre disposición para que él o la deportista pueda destinarlo a la cobertura de necesidades conforme a sus requerimientos individuales.

Toda materia relacionada con la postulación y supervisión de los/as deportistas beneficiados/as será analizada por el Departamento de Deportes y Recreación e informada a la Sra. Alcaldesa de nuestra comuna y al honorable Concejo Municipal para su resolución, en las fechas indicadas (punto VIII).

La disponibilidad presupuestaria para otorgar las **Ayudas Sociales para Deportistas de Excelencia Deportiva año 2025** asciende a **\$66.000.000**, equivalente a **55** becas de **\$1.200.000** cada una y la disponibilidad presupuestaria para otorgar **Ayudas Sociales para Deportistas de Proyección Deportiva año 2025** asciende a **\$14.000.000**, equivalente a **35** becas de **\$400.000** cada una.

Se hace presente que, un 20% de los cupos de ambas ayudas sociales se destinarán a cuotas de representación. De esta manera, dicho porcentaje se distribuirá por mitades entre postulantes en situación de discapacidad y postulantes que pertenezcan a pueblos originarios, asignándose un 10% de cuota para cada para cada grupo.

El listado de candidaturas elegibles, incluidas las cuotas antes referidas, respetará una proporción paritaria entre mujeres y hombres, de manera que un sexo/género no supere al otro en más de una candidatura, en el caso que el número de becas sea impar. De no postular suficientes personas de uno u otro sexo/género para asegurar dicha proporción, los cupos no utilizados podrán asignarse a las restantes candidaturas.

Disciplinas Individuales:

Corresponde a deportes que no requieren acompañamiento para llevarse a cabo, que pueden realizarse en solitario, por ejemplo: atletismo, ajedrez, tenis, natación, patinaje, halterofilia, golf, esquí, gimnasia rítmica, tenis de mesa, entre otros.

Disciplinas Colectivas:

Corresponde a deportes que se realizan entre dos o más personas, quienes se apoyan para vencer al equipo rival, por ejemplo: fútbol, voleibol, basquetbol, rugby, balonmano, remo y otros.



II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Podrán postular los deportistas de todas las edades, incluidos niños, niñas y adolescentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Encontrarse dentro del 70% de personas de menores ingresos** (conforme a calificación indicada en Registro Social de Hogares).
2. **Residencia en la comuna de Valdivia**, con un mínimo de 16 meses de antigüedad.
3. **Poseer logros deportivos:**
 - a) **Postulaciones de deportistas de Excelencia Deportiva:** logros deportivos de figuración zonal, nacional o internacional (entre agosto 2024 hasta julio 2025).
 - b) **Postulaciones de deportistas de Proyección Deportiva:** logros deportivos de figuración comunal o regional y/o ser parte del ranking nacional o selección nacional de su respectiva disciplina deportiva (entre agosto 2024 hasta julio 2025).
4. **Ser representante de una organización deportiva o establecimiento escolar, de la comuna de Valdivia**, en la práctica de una disciplina federada, preferentemente, afiliada al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico.

III. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR.

Para entender cumplidos los requisitos de postulación, estos deberán acreditarse a través de los instrumentos que seguidamente se exponen, los que deberán presentarse conjuntamente a la hora de postular:

1. **Formulario único de postulación** (disponible para descargar en: www.munivaldivia.cl); este formulario no debe ser modificado.
2. **Certificados oficiales** con firma y timbre emitido por el organizador del evento deportivo para acreditar el requisito N° 3 (sobre logros deportivos).
3. **Certificados de afiliación, licencia federativa, carné federado o documento oficial** asimilable con firma y timbre que corresponda para acreditar el requisito N° 4 (sobre representación de una organización deportiva) y, cuando corresponda, certificado de alumno regular para acreditar que es representante de establecimiento escolar.
4. Fotocopia de **cédula de identidad vigente** (por ambos lados) y/o comprobante que acredite que se encuentra en proceso de obtención de cédula, para los casos de renovación y/o extravío de documento.
5. Antecedente de residencia que indique **antigüedad en la comuna de al menos 16 meses:**
 - a) **Los estudiantes** deberán acompañar a la postulación un certificado de estudios que indique **antigüedad en la comuna de Valdivia de 16 meses**, emitido por el establecimiento al que asiste regularmente.
 - b) En caso de **personas no estudiantes**, deberán presentar Declaración Jurada Notarial con indicación de domicilio y de su **antigüedad en la comuna de 16**



meses (la municipalidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de esta declaración).

6. **Informe técnico** del entrenador o entrenadora del o la postulante (formulario único de postulación, descargable en página web municipal).
7. **Copia del Registro Social de Hogares** en el que se encuentre incorporado/a él o la postulante, donde conste pertenecer al 70% de personas de menores ingresos.
8. Quienes presenten su postulación a la cuota de representación del 20% reservado, el postulante deberá presentar lo siguiente, según corresponda:
 - a) Certificado de CONADI que acredite su **calidad indígena**, en el evento de que se invoque cuota de inclusión por dicha calidad.
 - b) Certificado del Registro Nacional de Discapacidad, Ley N° 20.422, o del Registro Civil que acredite **situación de discapacidad del postulante**, si procede.
9. **Certificado de antecedentes con fines especiales.**
10. **Declaración jurada notarial del tutor(a) legal, padre/madre o apoderado(a) (aplica solo para postulantes menores de edad)** (disponible para descargar en: www.munivaldivia.cl).

El Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho a verificar la autenticidad de cada uno de los antecedentes aportados por los postulantes, con las fuentes que señalan.

IV. INHABILIDADES DE POSTULACIÓN

Se excluye la posibilidad de adjudicarse esta ayuda social en los siguientes casos:

1. A los/las deportistas que trabajen, en calidad de funcionarios de planta o contrata y/o presten servicios a honorarios de suma alzada en el Municipio de la ciudad de Valdivia.
2. A los/las deportistas que postulen en ambas líneas, por lo que, solo podrá postular a una sola ayuda social de forma exclusiva, debiendo escoger si postulará a la ayuda social para deportistas de Excelencia Deportiva o de Proyección Deportiva. En el caso de que el/la deportista postule a ambas ayudas sociales, sus postulaciones serán declaradas inadmisibles para ambos casos.
3. A los/las deportistas que figuren inscritos en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos, salvo que, en caso de encontrarse registrado, acredite el pago de monto adeudado con comprobante de depósito o de transferencia a la cuenta correspondiente, realizado antes de presentada su postulación.
4. A los/las deportistas que hayan sido condenados por crimen o simple delito o que figuren en el Registro Especial de Condenas por Actos de Violencia Intrafamiliar.
5. A los/las deportistas que figuren en el Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad.



V. INGRESO DE POSTULACIÓN

El o la postulante deberá ingresar su postulación en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicado en Independencia N°455, en horario de atención de público de 08:30 a 14:00 horas, dirigido al Departamento de Deportes, en un sobre cerrado, indicando lo siguiente:

- 1. Postulación Becas Excelencia Deportiva 2025 o Postulación Becas de Promesas Deportivas 2025, dependiendo cual sea el caso.
- 2. Nombre del o la postulante.

VI. ADMISIBILIDAD

Para el examen de admisibilidad de los antecedentes de las postulaciones, se creará una Comisión Técnica Evaluadora que verificará que los postulantes hayan presentado todos los antecedentes y documentos obligatorios para postular y que no estén afectos a las causales de inhabilitación.

VII. EVALUACIÓN

Realizado el trámite de admisibilidad y transcurrido el periodo para subsanar vicios formales de las postulaciones, se llevará a efecto el proceso de evaluación de candidaturas para ayudas sociales para deportistas, asignándose un puntaje de acuerdo a las siguientes tablas, dependiendo de si postula a la Ayuda Social de Excelencia Deportiva o de Proyección Deportiva, y se ordenarán de mayor a menor según puntaje ponderado obtenido para cada una de las ayudas de manera separada.

TABLA DE EVALUACIÓN 1: AYUDA SOCIAL DE EXCELENCIA DEPORTIVA

CRITERIO	VARIABLE	PUNTAJES	SUMATORIO PUNTAJE TOTAL
LOGROS DEPORTIVOS	CAMPEÓN/A INTERNACIONAL	200	
	VICE. CAMP INTERNACIONAL	180	
	3ER. LUGAR INTERNACIONAL	160	
	CAMPEÓN/A NACIONAL	120	
	VICE.CAMPEÓN/A NACIONAL	100	
	3ER. LUGAR NACIONAL	80	
	CAMPEÓN/A ZONAL	50	
	VICE CAMP. ZONAL	30	
	3ER.LUGAR ZONAL	10	

Se considerarán los 3 mejores logros deportivos presentados por el o la deportista, entre agosto a diciembre de 2024 y entre enero a julio de 2025, para designar puntaje total. El puntaje final será la sumatoria de los 3 puntajes obtenidos (1 puntaje por cada logro).



TABLA DE EVALUACIÓN N° 2: AYUDA SOCIAL DE PROYECCIÓN DEPORTIVA

CRITERIO	VARIABLE	PUNTAJES	SUMATORIA PUNTAJE TOTAL
LOGROS DEPORTIVO / RANKING – SELECCIÓN NACIONAL	SELECCIONADO/A NACIONAL	100	
	CAMPEON/A REGIONAL	100	
	VICE CAMP. REGIONAL	80	
	3ER. LUGAR REGIONAL	70	
	CAMPEÓN COMUNAL	50	
	VICE CAMP. COMUNAL	30	
	3ER. LUGAR COMUNAL	10	

Se considerarán los 3 mejores logros deportivos presentados por el o la deportista, entre agosto a diciembre de 2024 y entre enero a julio de 2025, para designar puntaje total. El puntaje final, será la sumatoria de los 3 puntajes obtenidos (1 puntaje por cada logro). El ser seleccionado/a o ranqueado/a nacional, será considerado como 1 logro, es decir, en el caso que se presente dicha situación, el/la postulante podrá presentar 2 logros más (dando un total de 3).

Mecanismo para desempatar:

1. Si, efectuada la puntuación por logros y/o antecedentes deportivos para ambas becas (Excelencia y Proyección), sucediera que dos o más postulaciones tienen el mismo puntaje, los cupos se asignarán de mayor a menor nivel de vulnerabilidad, de conformidad con los antecedentes del Registro Social de Hogares acompañados a la postulación.
2. Si sucede que dos o más postulaciones tuvieran el mismo puntaje por logros y/o antecedentes deportivos para cada una de las ayudas sociales y, además, el mismo índice de vulnerabilidad social (doble empate), se llenarán los cupos disponibles con todas las personas que estén empatadas en estos antecedentes y, luego, si restan cupos, estos se seguirán completando con quienes, en orden decreciente, tengan los siguientes mejores puntajes por logros y/o antecedentes deportivos para ambas ayudas sociales (Excelencia y Proyección). Si quedaran cupos por asignar en número inferior a personas en situación de doble empate, se sortearán las plazas disponibles entre quienes estén empatados.

VIII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Admisibilidad: Una vez cerrado el concurso, las postulaciones se someterán al proceso de admisibilidad (tabulación de documentación obligatoria) respectivo. Accederán a la siguiente etapa todas aquellas postulaciones que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en el apartado II de estas bases. El proceso de Admisibilidad será llevado a cabo por la Comisión Técnica/Evaluadora.

Evaluaciones: Las postulaciones admisibles, serán sometidas al proceso e instrumentos evaluativos por la Comisión Técnica/Evaluadora, la cual estará conformada por: la Jefatura del Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Valdivia; él/la encargada de la Sección Deporte Adaptado del Depto. de Deportes de la I. Municipalidad de Valdivia; y él/la director(a) de la Dirección de Administración y Finanzas.

Acreditación de antecedentes socioeconómicos: con el fin de verificar las condiciones en que se encuentran los postulantes a este beneficio, una vez generado el listado de candidaturas elegibles por la Comisión Técnica/Evaluadora, configurada en un orden de prelación de mayor a menor según puntaje ponderado obtenido, se realizará evaluación socio/económica de los primeros 55 deportistas seleccionados para ser beneficiarios de las



Ayudas Sociales de Excelencia Deportiva y de los primeros 35 deportistas seleccionados para ser beneficiarios de las Ayudas Sociales de Proyección Deportiva, evaluación que acreditará el estado de indigencia o necesidad manifiesta que justifique la presentación de la postulación de los deportistas al otorgamiento de esta asistencia económica, de acuerdo a lo precisado por el dictamen N° 24374 de 2014 de Contraloría.

En caso de no acreditarse lo anterior, la candidatura no reunirá los requisitos para ser beneficiario de esta asistencia económica, siendo rechazada su selección, procediéndose a evaluar a la persona que, por orden de prelación, continúe en el listado de candidaturas elegibles, hasta completar la acreditación de los 55 y 35 cupos de beneficiarios de las Ayudas Sociales de Excelencia Deportiva y de Proyección Deportiva, respectivamente.

Presentación a autoridad edilicia y concejo municipal: Una vez evaluadas las postulaciones y realizada la selección, éstas serán presentados a la autoridad Edilicia y al honorable Concejo Municipal para su aprobación; vía concejo municipal.

IX. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA / ETAPA
1. Publicación de bases en página web municipal	Miércoles 15 de octubre de 2025
2. Recepción de postulaciones (ingreso de documentación solo en Oficina de Partes)	10 días hábiles desde la publicación de las bases en página web municipal.
3. Admisibilidad (evaluación de antecedentes)	5 días hábiles desde el cierre de la recepción de postulaciones.
4. Recepción de antecedentes (plazo extraordinario para completar postulaciones y/o subsanar observaciones)	5 días hábiles desde el cierre del proceso de Admisibilidad.
5. Evaluación Comisión Técnica	10 días hábiles desde el cierre de la recepción de subsanación de observaciones.
6. Acreditación antecedentes socioeconómicos	15 días hábiles desde el término de la evaluación por Comisión Técnica.
6. Proposición y resolución por el Concejo Municipal	10 días hábiles posterior a la entrega de acreditación de antecedentes socioeconómicos.
7. Entrega de fondos.	10 días hábiles desde la aprobación por el Concejo Municipal.



X. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Cualquier materia no contemplada en las presentes bases relacionadas con la selección del personal, será resuelta por la Alcaldesa.
2. La omisión de cualquiera de estas instrucciones de postulación deja fuera de bases al postulante, sin derecho a reclamación.
3. Cada uno de los antecedentes señalados en la postulación, deberá ser acreditado con los correspondientes certificados u otro medio.
4. Los plazos establecidos en el cronograma del concurso podrán ser alterados, sin que esto afecte la validez de este.
5. El solo hecho de presentar el formulario de postulación implica que conoce y acepta estas bases.

